



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**"LAS PIRIAS"**  
PROVINCIA JAEN - REGION CAJAMARCA



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 02 -2023-MDLP/A**

Las Pirias 16 de marzo del 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS;**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LAS PIRIAS**

**VISTO:**

En sesión ordinaria de concejo, de fecha 15 de marzo del 2023; el informe N°165-GPP/MDLP, de la Oficina de Planificación y Presupuestó de la MDLP, mediante el cual remite el Reglamento del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 para su aprobación correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, por mandato constitucional los Gobiernos Locales, promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad de conformidad a los artículos I y IX del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley marco del Presupuesto Participativo N° 28056, con sus respetiva modificatoria Ley N° 29298 y el Decreto Supremo N° 142-2009-EF y sus modificatorias, el Decreto supremo N° 131-2010-EF y la Ley del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, establecen las disposiciones orientadas a lograr la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación de los Presupuestos Participativos, facultando a los Gobiernos Locales adecuar la normatividad a su realidad

Que, el inciso 1 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala como atribución del Concejo Municipal, aprobar los planes de Desarrollo Municipal Concertados y el Presupuesto Participativo; asimismo, de conformidad al artículo 53° de la normativa acotada, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos Participativos Anuales como Instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de Presupuesto Público, en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 26 de marzo del 2010, emitió la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, aprobando el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, que establece los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, entre otros,





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL**  
**"LAS PIRIAS"**  
PROVINCIA JAEN - REGION CAJAMARCA



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º, Inc. 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Concejo Municipal "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos", y en observancia a lo prescrito en el artículo 39º de la Normativa acotada, "Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos";

Que, el numeral 20.1 del Artículo 20º de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783 establece que los gobiernos locales se sustentan y rige por presupuestos participativos anuales, como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejercen conforme a ley; todo ello en concordancia con el Artículo 53º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, modificada mediante Ley N° 29298 y su Reglamento Decreto Supremo N° 142-2009-EF, modificado con Decreto Supremo N° 131-2010-EF, establecen disposiciones y lineamientos que permiten asegurar la efectiva participación de la Sociedad Civil en el Proceso de Programación participativa del Presupuesto municipal; desarrollando en armonía con los planes de desarrollo concertados.

Que, con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, se aprueba el Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo, el cual contiene mayores precisiones para mejorar las capacidades técnicas y de gestión del proceso de Presupuesto Participativo, asimismo establece que mediante Ordenanza se debe reglamentar dicho proceso.

Estando a lo dispuesto, de conformidad con las atribuciones conferidas en los Artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal por Unanimidad. Aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PERIODO FISCAL 2024.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Reglamento que regula el Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de las PIRIAS correspondiente al Periodo fiscal 2024, que consta de Tres (03) títulos, seis (06) capítulos, cincuenta y dos (52) artículos y seis (06) disposiciones Complementarias y Finales, y un (01) anexo del Cronograma de desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados Periodo Fiscal 2024, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Las PIRIAS así como a demás áreas pertinentes.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL "LAS PIRIAS" PROVINCIA JAEN - REGION CAJAMARCA



**ARTÍCULO TERCERO:** Encargar la difusión y publicación de la presente Ordenanza, a la Unidad de Imagen Institucional y a la Unidad de Informática, de conformidad al artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, bajo responsabilidad, en la página web de la Municipalidad Distrital de Las Pírias.

**ARTÍCULO CUARTO:** La Presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LAS PIRIAS  
Lic. Rosalinda Padal Herrera Perez  
ALCALDE